

DECRETO DE RECTORÍA 44/2021

Crea el Consejo de Sustentabilidad de la Universidad Católica de Temuco.

CONSIDERANDO:

1° Chile como parte de los 193 países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) tiene el compromiso de abordar y trabajar para el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Conjuntamente, en la COP 25 se ratifica el compromiso nacional con la acción climática, el combate al calentamiento global y la transición hacia un desarrollo sostenible; llegando a una carbono-neutralidad al 2050,

2° En concordancia con estos compromisos la Universidad Católica de Temuco se alinea a lo señalado por el Papa Francisco en la encíclica Laudato Sí, sobre el cuidado de Nuestra Casa Común, y

3° Dentro de este marco, la Universidad Católica de Temuco, tiene la responsabilidad de sumarse a este compromiso y asumir un protagonismo a nivel nacional y regional, por ello, debe fortalecer los valores medio ambientales en lo formativo de las próximas generaciones de egresados, formando ciudadanos responsables, que en cada una de sus decisiones reflejen un profundo respeto por la humanidad y la naturaleza,

4° La Universidad contempla en su Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2010 – 2020 el objetivo estratégico 6.5 “Gestionar el capital físico institucional a través del plan maestro de infraestructura, asegurando

estándares de calidad y el fortalecimiento de los distintos campus que conforman a la Institución, tanto para las áreas destinadas a la formación técnica, como a la profesional, de posgrado e investigación”. Asimismo, en la estrategia de desarrollo 2030 “Construyendo la Universidad que soñamos”, reconoce en su objetivo estratégico 2: Interculturalidad, desarrollo sostenible e internacionalización; implementación de un plan de sustentabilidad ambiental para nuestros campus universitarios, conforme a las orientaciones de la encíclica Laudato Si y los ODS 2030.

VISTO:

- 1° Lo dispuesto por los artículos 4, 10, 34 y 37, letras k) y o), de los “Estatutos Generales de la Universidad Católica de Temuco”,
- 2° Los artículos 2 y 3 del “Reglamento de Dirección Superior de la Universidad Católica de Temuco” cuyo texto actualizado fuera promulgado mediante Decreto de Rectoría 92/2019,
- 3° Los desafíos contemplados en la Estrategia de Desarrollo 2030, aprobada por el H. Consejo Superior en sesión N°424, y
- 4° Las atribuciones que me confieren las normas estatutarias y reglamentarias citadas.

DECRETO:

- 1° Créase, a contar de esta fecha, el **Consejo de Sustentabilidad de la Universidad Católica de Temuco.**

2° Su ámbito de acción debe ser transversal al quehacer general de la Universidad, especialmente en las siguientes áreas:

- Gobernanza.
- Formación de pre y posgrado.
- Investigación, creación e innovación.
- Vinculación con el medio.
- Visión humanista cristiana.
- Gestión de campus y administración de recursos

3° Serán propósitos y tareas del Consejo de Sustentabilidad, los siguientes:

- Orientar el quehacer de la Universidad en materia de sustentabilidad en el más amplio sentido, incluyendo el ámbito de la convivencia social en una región multicultural.
- Elaborar una Política de Sustentabilidad y Medioambiente, en concordancia con las estrategias de desarrollo de la Universidad y del entorno local y regional.
- Velar por el cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia (APL) de Educación Superior Sustentable.
- Proponer acciones que involucren los diferentes ámbitos de acción de la Universidad.
- Consolidar una cultura de sustentabilidad al interior de nuestra institución.
- Elaborar el Reporte y Evaluación de la Sustentabilidad en Instituciones de Educación Superior (Resies), donde se miden algunos indicadores de sustentabilidad, como: gobernanza, cultura

sustentable, academia, gestión de campus, vinculación con el medio y responsabilidad social.

- Conformar comités de trabajo con distintos actores que desarrollen programas y acciones de acuerdo a los objetivos planteados por el consejo.
- Aquellas tareas y compromisos que adopte la Universidad con organismos externos, públicos o privados, en esta materia.
- Definir lineamientos básicos para que las distintas facultades y vicerreectorías elaboren e implementen un programa de buenas prácticas sustentables en sus unidades y departamentos
- Informar a la comunidad respecto de las acciones que tiendan al cumplimiento de estos objetivos.
- Elaborar un informe bianual sobre la situación y acciones de sustentabilidad adoptadas por la Universidad en el respectivo período.


4° El Consejo estará integrado por las siguientes personas:


- a) El Rector, quien lo presidirá.
- b) Un representante de cada vicerrectoría, propuestos por cada Vicerrector.
- c) Un representante de los Decanos, propuesto por ellos.
- d) Un representante de los académicos, propuesto por el Consejo Académico.
- e) Un representante de la planta no académica, propuesto por el Consejo de Integración.
- f) Un especialista de comprobada experiencia en temas de sustentabilidad que sea externo a la Universidad, propuesto por el Rector.
- g) Un representante de la Federación de Estudiantes.


La composición del Consejo será formalizada mediante Decreto de Rectoría.


5° Para implementar todas las tareas que surjan de este Consejo, se creará una secretaría ejecutiva bajo la dependencia de la Prorectoría a fin poner en práctica los lineamientos que emanen de este consejo. La Prorectoría deberá proponer y organizar dicho equipo de trabajo, definiendo el cargo de secretario(a) ejecutivo con deberes y obligaciones y la reglamentación de dicha secretaria.

Comuníquese y archívese.


ALIRO BÓRQUEZ RAMÍREZ
Rector




ALEJANDRO FERNÁNDEZ JULLIAN
Secretario General



Temuco, 6 de julio de 2021